



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: El hecho de coacción denunciado por Matías Nicolás Tomasi por distintos medios, acaecido en fecha 9 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo publicado por la propia víctima en sus redes sociales: *"Matías Tomasi - 9 de septiembre a las 17:55 - ME VINIERON A AMENAZAR A MI LUGAR DE TRABAJO!!! PARA QUE DEJE DE HACER PUBLICACIONES Y LAS ELIMINE. Una persona que no conozco, en un vehículo identificado con el Municipio de Villa Constitución, con una actitud totalmente violenta lanzo su amenaza "vos tenes mucho para perder y nosotros no". ÉSTA ES LA DEMOCRACIA EN LA QUE VIVIMOS!!! NO EXISTE A CASO LA LIBRE EXPRESIÓN??? Si le pasa algo a mi familia, a mi o a nuestro patrimonio, ya saben quienes son los culpables. Por supuesto ya realicé la denuncia correspondiente. JAMÁS PENSÉ QUE ALGO ASÍ PODÍA PASAR EN NUESTRA QUERIDA CIUDAD, UNA CIUDAD TRANQUILA, DONDE PODÍAMOS IR A TRABAJAR SIN MIEDO.....EN QUE ESTÁN CONVIRTIENDO NUESTRA QUERIDA CIUDAD!!!!".*

Que, el Código Penal de la Nación Argentina, regula en su artículo 149 bis último párrafo, el delito de coacción, estableciendo que: "Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer o tolerar algo contra su voluntad".

Que, si bien de acuerdo a las manifestaciones de la víctima el hecho descripto puede configurar el delito expresando en el párrafo anterior, agrava el cuadro de situación que el mismo se perpetrara por una persona que acudió al lugar de trabajo de Tomasi con un vehículo identificado con el logo de la Municipalidad, y que el objeto del mismo fuera que Tomasi deje de realizar expresiones políticas en un sentido que le disgustaba, haciendo suponer que el mismo mantiene un vínculo estable con la misma, sea por ser funcionario o empleado, sea por ser un contratista, y que su motivación fue netamente política en un contexto plenamente electoral.

Que, con posterioridad a la visibilización pública del hecho por parte de la víctima, el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución, emitió un comunicado expresando *"(...) su profunda preocupación por el acto intimidatorio del que fuera víctima un asociado de esta entidad por parte de un individuo que el sábado 9 de septiembre se presentó en las instalaciones de la firma Tomasi y le advirtió que se abstuviera de realizar publicaciones críticas hacia la administración municipal. (...) No podemos dejar pasar esta situación y reiteramos nuestra inquietud ante un hecho totalmente reñido con las buenas prácticas ciudadanas y el sano ejercicio de la democracia cuya preservación y custodia deben ser prioridades de toda gestión gubernamental".*

Que, el propio Tomasi también subió a sus redes sociales, copia de la denuncia policial que efectuare por el hecho en cuestión, lo que supone que existe una investigación penal abierta por el Ministerio Público de la Acusación tendiente a individualizar al autor y a deslindar posibles responsabilidades penales.

DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
CONCEJO MUNICIPAL



Que, sin perjuicio de lo mencionado, resulta prioritario realizar las acciones administrativas correspondientes tendientes a individualizar al autor del hecho, establecer si el mismo mantiene un vínculo de función, laboral o de servicios con el Municipio, dilucidar su vinculación con el hecho, y establecer las sanciones correspondientes por parte de la administración municipal.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Solicita:

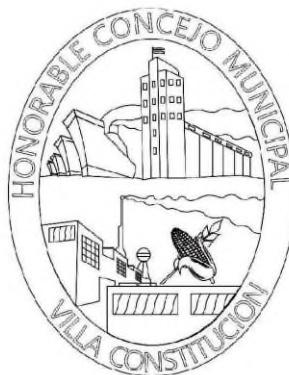
**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Sr. Intendente Municipal informe por escrito y en el plazo de 7 días corridos, si inició investigación administrativa alguna respecto de los hechos acaecidos públicamente por el Sr. Matías Nicolás Tomasi en fecha 9 de septiembre de 2023, remitiendo el Decreto y/o acto administrativo correspondiente, y, en caso afirmativo, si en el marco de la misma se individualizó al autor, si el mismo mantiene algún vínculo con el Departamento Ejecutivo Municipal, y si sobre el mismo se resolvió sanción alguna.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2869 Sala de Sesiones, 27 de septiembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.